



# AYUNTAMIENTO DE MARACENA (Granada)

LA ALCALDESA-PRESIDENTA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MARACENA D<sup>a</sup>. BERTA MARIA LINARES CARMONA, en virtud de las competencias que tiene atribuidas en el art. 21 de la Ley 7/85 de 2 de abril de Base de Régimen Local, en relación al art. 84 del mismo texto legal, dicta el siguiente:

## **BANDO “CRUCES DE MAYO 2023”**

Se hace saber a todas las personas físicas o jurídicas interesadas en la instalación de una Cruz para la celebración de dicha festividad el próximo **30 de abril, 1, 2 y 3 de mayo de 2023**, deberá obtener la preceptiva autorización municipal.

Si además su ubicación se pretendiera en espacio de dominio público deberá ser objeto de autorización independiente.

***Solo podrán solicitar Cruces con Barra, las Asociaciones sin ánimo de lucro y los titulares con establecimiento de hostelería de este Municipio.***

Para la obtención de las autorizaciones anteriores deberá presentarse ante este Ayuntamiento la documentación que acredite el cumplimiento de los siguientes requisitos:

1. Instancia normalizada, debidamente cumplimentada, en la que se hará constar los siguientes datos:
  - ◆ Entidad y titular responsable de la Cruz
  - ◆ D.N.I. y teléfono del representante
  - ◆ Dirección completa de la entidad
  - ◆ C.I.F. de la Entidad
  - ◆ En su caso fotocopia de los Estatutos de la Asociación, del Acta Fundacional y de la elección de la actual Junta Directiva.
  - ◆ N° de teléfono de la persona responsable de la Cruz y de su suplente, que ha de estar disponible en todo el proceso de montaje y en los horarios de apertura de la Cruz.
  - ◆ Se especificará si habrá barra para venta de bebidas y productos alimenticios u otros.

***La ausencia de alguno de estos datos dará lugar a la paralización del proceso de admisión y de la autorización, pudiendo reanudarse por el interesado si aquellos son completados en la plazo de dos días contados desde la notificación de tal falta.***

2. Documentación en caso de Instalación de Barra:
  - Plano de distribución a escala, donde se contemplen superficies, ubicación y dimensiones de elementos a instalar, tales como barras, cruces, etc.
  - Existencia de Servicio de Orden: Personal de Empresa de Seguridad autorizada, en su caso (Su nº irá en función del aforo), aportando Contrato.





## AYUNTAMIENTO DE MARACENA (Granada)

- Datos identificativos de la persona encargada de la seguridad por parte del peticionario, durante el desarrollo de la actividad, incluido teléfono y email.
- Copia de póliza de seguro de responsabilidad civil, con copia del último recibo en curso, con cobertura mínima de 375.000 €. La titularidad del seguro coincidirá con el solicitante de la Licencia o Permiso de Actividad.
- Medios de protección contra incendios, de acuerdo con el Reglamento General de Policía y Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas.
- En el caso de instalación de toldos o similares, certificado de Ignifugación .
- Certificado de instalación eléctrica, realizado por instalador autorizado y registrado en la Consejería de Política Industrial y Energía de la Junta de Andalucía.
- Certificado de instalación de gas, suscrito por instalador autorizado, en el supuesto de la instalación de cocina.
- Certificado de solidez estructural, suscrito por técnico competente, para construcciones o escenarios con más de 80 cm. de altura y superficie superior a 10 m<sup>2</sup>.
- El suministro eléctrico será gestionado por el peticionario con la compañía suministradora.
- Se podrán usar equipos de reproducción sonora sin etapas de potencia con un nivel máximo de emisión sonora de 80 dBA, o en caso de utilización de otros equipos con mayor nivel de emisión sonora, se instalará un equipo limitador controlador de presión sonora en la cadena de sonido en los términos previstos en el Decreto 6/2012, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Protección contra la Contaminación Acústica en Andalucía, de manera que no se sobrepasen los 80 dBA medidos en los términos previstos en el citado reglamento, aportando el preceptivo Certificado de Instalación realizado por Técnico Competente.
- El incumplimiento de lo establecido en el apartado anterior, podrá dar lugar a la clausura de la instalación en cumplimiento de la ordenanza municipal de ruidos y a la apertura de expediente sancionador, incluso la clausura cautelar del establecimiento.





# AYUNTAMIENTO DE MARACENA (Granada)

## 3. Requisitos higiénicos-sanitarios en caso de Instalación de Barras:

### a) Documentación a presentar:

- Certificado justificativo de la formación como manipulador de alimentos del personal que preste servicios.
- Autorización de Aguasvira para disponer de agua potable corriente procedente de la Red Municipal, para el lavado de útiles y manos del personal.
- En las cruces con barra se deberán instalar y tener en uso obligatoriamente, durante los cuatro días, un W.C ecológico portátil (con un mínimo de dos servicios diferentes para hombres y mujeres), excepto las barras cuyos titulares tengan un WC a menos de 25 metros al establecimiento de hostelería de su titularidad, el cual deberá permanecer abierto en los horarios de apertura de las barras.

### b) Requisitos de las instalaciones y de la manipulación de alimentos:

- Se ubicarán alejados de focos insalubres.
- Estarán contruidos de forma que sean fácilmente limpiables, tanto los suelos como las paredes y los techos, si los hubiera, utilizándose materiales idóneos.
- Dispondrán de lugares adecuados de almacenamiento de alimentos así como de instalaciones frigoríficas suficientes para aquellos productos que requieran frío para su conservación.
- Las aguas residuales abocarán a la red de alcantarillado público.
- Dispondrán de depósito de residuos con cierre hermético que periódicamente serán evacuado a los contenedores municipales ubicados en la vía pública en el horario establecido.
- Los materiales destinados a entrar en contacto con los alimentos serán adecuados.
- El personal que manipule alimentos dispondrá de ropa adecuada y exclusiva.
- Las materias primas y productos elaborados serán de origen acreditado y estarán en buenas condiciones de consumo, teniendo especial cuidado con los productos de alto riesgo, tales como salsas, hamburguesas, etc., los cuales procederán de industrias autorizadas y estarán convenientemente envasados y etiquetados.





# AYUNTAMIENTO DE MARACENA (Granada)

## c) Otros requisitos

- El hielo procederá, debidamente envasado y etiquetado, de industria autorizada.
- Quedará prohibido la utilización de vasos y útiles de cristal.
- Dispondrán de listas de precios expuestas al público, junto con el nombre del responsable de la Cruz.
- Predominará durante el horario de apertura Música Tradicional Andaluza o similar.
- El horario de apertura de las actividades será el siguiente:

### **Cruces y terrazas:**

**Domingo 30 de Abril: de 12:00 h a 01:00 h**

**Lunes 1 de Mayo: de 13:00 h a 00:00 h**

**Martes 2 de Mayo: de 13:00 h a 00:00 h**

**Miércoles 3 de Mayo: de 13:00 a 19:00 h**

*A partir de la hora de cierre establecida, la persona responsable del establecimiento público o de la organización, procederá al apagado de los equipos de reproducción o amplificación sonora o audiovisuales, así como al cese de todo espectáculo público, actividad recreativa o actuación y no se servirán más consumiciones. Tampoco se permitirá la entrada de más personas y se encenderán todas las luces del establecimiento público para facilitar el desalojo, debiendo quedar totalmente vacío de público media hora después del horario permitido, sin perjuicio de las labores de recogida que sean necesarias acometer por las personas trabajadoras del establecimiento a puerta cerrada, tras el desalojo total del público.*

*Todas las solicitudes serán presentadas en el Registro General de este Ayuntamiento hasta el día 21 de abril de 2023, incluido. No se admitirán solicitudes posteriores a esta fecha.*

*Las instalaciones deberán estar completamente instaladas antes del 27 de Abril de 2023, incluido este.*

*No se podrá autorizar el inicio de las actividades e instalaciones que aporten la documentación posterior a la fecha del 27 de Abril de 2023.*

Maracena, fecha y firma digital al margen  
LA ALCALDESA-PRESIDENTA  
Fdo.: Berta M<sup>a</sup>. Linares Carmona

